

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.487 · 1972

CULTURA

Boletín Oficial, 18 de febrero de 1972 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Cultura

Ley 19.487

BUENOS AIRES, 9 de febrero de 1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la adhesión del Gobierno de la República Argentina al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE - de Pablo Pardo



VEREDICTA LEYES

Cultura. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).